

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 987/1961, de 25 de mayo, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un edificio con destino al Colegio de Enseñanza Media de la Asociación Local de Padres de Familia de Torrijos (Toledo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino al Colegio de Enseñanza Media de la Asociación Local de Padres de Familia de Torrijos (Toledo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 988/1961, de 25 de mayo, por el que se declara monumento histórico-artístico «La Cueva de Nerja», en Maro (Málaga).

«La Cueva de Nerja», en Maro (Málaga), recientemente descubierta, y a la que tan especial atención ha venido prestando el Patronato que inicialmente se organizó para su cuidado, tiene una singular belleza natural por las estalactitas y estalagmitas que la valoran, pero además posee un gran interés histórico-arqueológico por las pinturas rupestres que existen en la misma y por la importancia del yacimiento prehistórico que hay en su subsuelo.

Por tanto, se hace necesario poner debidamente de relieve la importancia de este yacimiento y dotarle de las más eficaces medidas de tutela de que el Estado dispone para exaltar su significación, garantizar su conservación y acometer su estudio científico.

Por lo expuesto, oídas la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico «La Cueva de Nerja», en Maro (Málaga).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 989/1961, de 25 de mayo, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el sector occidental del polígono de San Martín, de Barcelona.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de conformidad con el Consejo de Estado,

a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el sector occidental del polígono de San Martín, de Barcelona, por su presupuesto total de cuarenta millones ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas con un céntimo, con la siguiente distribución: Ejecución material, treinta y dos millones quinientas cinco mil ciento cuatro pesetas con veinticuatro céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos; pluses, un millón novecientos cincuenta mil trescientas seis pesetas con veinticinco céntimos, lo que hace un total de contrata de treinta y nueve millones trescientas treinta y un mil ciento setenta y seis pesetas con doce céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, trescientas veinticuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, honorarios de Arquitecto por dirección de obra, trescientas veinticuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos; honorarios de Aparejador, ciento noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cinco céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: diez millones ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas con un céntimo, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número seiscientos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y quince millones de pesetas para cada uno de los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Las obras se realizarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 990/1961, de 25 de mayo, por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para Escuelas del Magisterio en Girona.

En virtud de expediente reglamentario, dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio para Escuelas del Magisterio, ambos sexos, con sus correspondientes afejas, Escuela-hogar y cuatro viviendas para subalternos, en Girona, formado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás, Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por un presupuesto total de diecinueve millones trescientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, con cargo directo al Estado (artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres), sección dieciocho, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio seiscientos once mil trescientos cuarenta y siete, del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, obligaciones del apartado a), y con la siguiente distribución: por ejecución material, dieciséis millones sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con veintiseis céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones cuatrocientas diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos; pluses de carencia de vida y cargas familiares, seiscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesetas con trece céntimos, que hacen que el presupuesto de contrata sea el de diecinueve millones ciento

cincuenta y cinco mil trescientas dos pesetas con dos céntimos, que con los honorarios de dirección, ochenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos; los de formación de proyecto, ochenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y los del Aparejador, cuarenta y ocho mil ochenta y nueve pesetas con trece céntimos, hacen los mencionados diecinueve millones trescientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos.

Artículo segundo.—Que dichas obras se realicen por subasta pública, por un presupuesto de contrata de diecinueve millones ciento cincuenta y cinco mil trescientas dos pesetas con dos céntimos, y se distribuyan en las siguientes anualidades: para el corriente ejercicio, tres millones quinientas mil pesetas; para mil novecientos sesenta y dos, siete millones, y para mil novecientos sesenta y tres, ocho millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, que en total hacen diecinueve millones trescientas sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, importe de las referidas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 991/1961, de 25 de mayo, por el que se concede una subvención para las obras de ampliación de las Escuelas Profesionales Salesianas del paseo del General Primo de Rivera, número veinticinco, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede una subvención de tres millones cuarenta y dos mil cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos para las obras de ampliación de las Escuelas Profesionales Salesianas del paseo del General Primo de Rivera, número veinticinco, de Madrid, dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, según proyecto redactado por el Arquitecto don José María de la Vega y Samper, que será satisfecha con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, concepto tercero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el ejercicio de mil novecientos sesenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Apatamonasterio (Vizcaya).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 21 del pasado enero y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Apatamonasterio (Vizcaya), tipo ER-14 y VM-9, verificada en 30 de mayo último, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Berriozábal Arrieta, en San Roque-Elorrio (Vizcaya).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Berriozábal Arrieta, San Roque-Elorrio (Vizcaya), en la cantidad líquida de 567.530,31 pesetas que resulta una vez deducida la de 44.692,24 pesetas a que asciende la baja del 7,30 por 100, hecha en su proposición de la de 612.222,55 pesetas, que importa

el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo Escolar, seis secciones y seis viviendas para Maestros en Luchente (Valencia).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 21 del pasado enero, y en 3 de febrero fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo escolar de seis secciones y seis viviendas para Maestros en Luchente (Valencia), verificada en 30 de mayo último, y adjudicada provisionalmente a don Feliciano Moro Martín, vecino de Real de Montroy (Valencia).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Feliciano Moro Martín, vecino de Real de Montroy (Valencia), en la cantidad líquida de 1.065.359,78 pesetas, que resulta una vez deducida la de 246.370 pesetas a que asciende la baja del 18,50 por 100, hecha en su proposición de la de 1.331.729,78 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del Presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de ocho viviendas para Maestros en Cascante (Navarra).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 25 del pasado mes de enero, y en 3 de febrero último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de ocho viviendas para Maestros en Cascante (Navarra), tipo VM-9, verificada en 30 del pasado mes de mayo, y adjudicada provisionalmente a don Cristóbal Ciria Caballer, Olite, número 39, Pamplona.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Cristóbal Ciria Caballer, Olite, núm. 39, Pamplona, en la cantidad líquida de 714.279,24 pesetas, que resulta una vez deducida la de 264.856,14 pesetas a que asciende la baja del 27,05 por 100, hecha en su proposición de la de 979.135,48 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del Presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.